



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/29/2024-2.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

En la ponencia dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, se dictó acuerdo, que a la letra dice:

"La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.-** Que el plazo de **veinticuatro horas**, concedido al **Consejo Estatal Electoral Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana**, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha de veintinueve de mayo, dictado en el recurso de apelación de clave **TEEM/RAP/29/2024-2**, comenzó a computarse el día **veintinueve mayo a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos**; concluyendo dicho plazo a la misma hora del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.-** Que el plazo de **veinticuatro horas**, concedido al **Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana**, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha de veintinueve de mayo, dictado en el recurso de apelación de clave **TEEM/RAP/29/2024-2**, comenzó a computarse el día **veintinueve mayo a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos**; concluyendo dicho plazo a la misma hora del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.-** Que el plazo de **veinticuatro horas**, concedido al **Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas**, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha de veintinueve de mayo, dictado en el recurso de apelación de clave **TEEM/RAP/29/2024-2**, comenzó a computarse el día **treinta mayo a las catorce horas con cincuenta y un minutos**; concluyendo dicho plazo a la misma hora del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Cuernavaca, Morelos; treinta de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Vista la certificación que antecede se procede a dar cuenta con el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/3438/2024**, recibido a las **doce horas con cuatro minutos** del día **treinta y uno de marzo** en la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, firmado por el ciudadano Mansur González Cianci Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto

¹ En lo sucesivo todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², mediante el cual informa acciones que ha realizado con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintinueve de mayo y anexa diversos documentos.

En ese sentido, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, por lo cual de manera conjunta glósense al expediente.

II. Se tiene al **Secretario Ejecutivo** informando su actuar en relación con lo ordenado en la sentencia de génesis dictada en fecha veintinueve de mayo, remitiendo a este Tribunal, diversa documentación debidamente certificada.

III. Con base en lo antes razonado dese vista al Pleno de este órgano jurisdiccional para que, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas en el artículo 142 del Código Electoral Local, determine lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 y 354 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 111, 114 y 115 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Martha Elena Mejía Titular de la Ponencia Dos, por ante su Secretaria Instructora "A" y Notificadora, dando fe de lo actuado la Secretaria General de este órgano jurisdiccional. **-CONSTE.**"

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, SIENDO LAS **DIECISIETE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **TREINTA Y UNO** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. - LA SUSCRITA **WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA**, DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS 35, 111 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO
SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA



² En lo sucesivo se dirá IMPEPAC.